

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 01 FEB 2010.

VISTOS : La **CARTA N° 002-2010/CONS.HBBA** de fecha 20 de Enero del 2010, **CARTA N° 110-2010/CONS.HBBA** de fecha 25 de Enero del 2010, **INFORME N° 103-2010/GRP-401000-401200** de fecha 27 de Enero del 2010, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578-2009/GRP-GSRLCC-G** de fecha 30 de Diciembre del 2009, la misma que en su Artículo Primero: **DISPONE LA INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – SULLANA"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Empresa Consorcio HUANCABAMBA, por la causal de incumplimiento de las estipulaciones contractuales por el contratista.

Que, mediante **CARTA N° 002-2010/CONS.HBBA** de fecha 20 de Enero del 2010, el representante Legal de la Empresa Consorcio HUANCABANBA solicita a la Gerencia Sub regional, el nombramiento de Interventores de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – SULLANA", quienes serán los responsables de realizar las coordinaciones ante esta Gerencia, a fin de culminar la obra antes referida.

Que, mediante **CARTA N° 110-2010/CONS.HBBA** de fecha 25 de Enero del 2010, el representante Legal de la Empresa Consorcio HUANCABANBA, remite a la Gerencia Sub regional, los documentos faltantes para el nombramiento de Interventores de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – SULLANA".

Que, mediante **INFORME N° 103-2010/GRP-401000-401200** de fecha 27 de Enero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones Solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Designación de Interventores mediante Resolución para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – SULLANA", manifestando.-

- Que, el representante Legal de la Empresa Consorcio HUANCABANBA a nombrado a los profesionales quienes serán los responsables de realizar las coordinaciones ante esta Gerencia Sub Regional, a fin de culminar la obra antes descrita la misma que fue intervenida mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578-2009/GRP-GSRLCC-G** de fecha 30 de Diciembre del 2009,

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 FEB 2010

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **INTERVENTORES** de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO - SULLANA"; por la Empresa Consorcio HUANCABAMBA, a los profesionales siguientes:

- Ing. PEDRO MOSCOL FIESTAS como **INTERVENTOR TITULAR**
- Ing. ALAN OMAR MOSCOL IPANAQUE como **INTERVENTOR SUPLENTE**

- Quienes, serán los responsables de realizar las coordinaciones ante esta Gerencia Sub Regional, a fin de culminar la Obra antes descrita, la cual fue intervenida mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578-2009/GRP-GSRLCC-G** de fecha 30 de Diciembre del 2009; por lo considerándolos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la apertura de la Cuenta Corriente mancomunada, según lo preceptuado en la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO HUANCABAMBA** en la Mz. "A" Lte. "11" - Urb. BELLO HORIZONTE - PIURA.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 01 FEB 2010.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Mariana Vico Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL